

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		
Código TRD 110.10.03	Fecha 05/03/2020	Versión 3	Página Página 1 de 6

RESOLUCIÓN Nro. 059
(28 ENE 2026)

"Por la cual se actualiza el código de Integridad en la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P."

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 02 de 2011 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, y demás normas concordantes,

y las demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; preceptos que se complementan con los principios de buena fe, participación, responsabilidad y transparencia señalados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, integró los Sistemas de Gestión y de Control Interno, estableciendo la Integridad como una de las dimensiones y políticas fundamentales de Gestión y Desempeño Institucional.

Que, en concordancia, el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3 del citado Decreto define como objetivo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*; mandato que motiva a la ESPA E.S.P. a robustecer las conductas y comportamientos éticos de sus servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Que el Manual Operativo del MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), establece que las entidades deben adoptar el Código de Integridad bajo criterios participativos, garantizando:

- El liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de talento humano.
- La ejecución permanente de ejercicios de divulgación y apropiación de los valores institucionales.
- Un sistema de seguimiento y evaluación que asegure el cumplimiento de los principios y fomente la reflexión sobre el rol del servidor público.



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		
Código TRD 110.10.03	Fecha 05/03/2020	Versión 3	Página Página 2 de 6

RESOLUCIÓN Nro. 059
(23 ENE 2020)

- La autonomía para adicionar principios de acción (orientaciones de "lo que se debe y no se debe hacer") según las particularidades de la entidad.

Que la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario y la Ley 2195 de 2022 Por Medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la corrupción, imponen deberes orientados a la prevención de la corrupción, el manejo de conflictos de interés y la protección de la moralidad administrativa.

Que la Resolución 889 de 2018, en su artículo 3°, numeral 18, asigna al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la función de asegurar la implementación del Código de Integridad y actuar como instancia asesora para dinamizar la gestión ética de la entidad.

Que, bajo los principios de transparencia y moralidad administrativa, se hace necesario adoptar políticas institucionales sobre el uso responsable de los recursos públicos, la restricción de regalos o invitaciones, y la política de cero tolerancia al fraude y la corrupción, alineadas con los sistemas de prevención de riesgos de la entidad.

Que, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos) y la Ley 1712 de 2014 (Transparencia), la ESPA E.S.P. debe formalizar compromisos de confidencialidad y acceso a la información pública que vinculen a servidores y contratistas incluso tras el cese de sus funciones.

Que, como parte del fortalecimiento de la cultura de integridad, la entidad debe garantizar canales seguros de denuncia y mecanismos de protección al denunciante para prevenir cualquier tipo de represalia laboral ante reportes realizados de buena fe.

Que se hace imperativo actualizar el Código de Integridad de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. como herramienta estratégica para fortalecer la cultura organizacional en todos los niveles: directivo, asesor, administrativo y operativo.

Que, asimismo, resulta necesario integrar políticas que fortalezcan la ética y la resolución de controversias con los grupos de interés, tales como: servidores públicos, comunidad, medio ambiente y contratistas, así como la gestión efectiva de los conflictos de interés.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el Código de Integridad de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., como instrumento orientador del comportamiento ético de servidores públicos, contratistas, directivos y terceros que actúen



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
110.10.03	05/03/2020	3	Página 3 de 6

RESOLUCIÓN Nro. 059
28 ENE 2026

en nombre de la entidad como herramienta que contiene el conjunto de políticas y medidas encaminadas a la prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia y la ética en armonía con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALORES INSTITUCIONALES. El Código de Integridad de la ESPA E.S.P. se fundamentará en los valores del servicio público establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP): Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia; los cuales serán complementados con las pautas de acción ("Lo que hago" y "Lo que no hago") adaptadas a la naturaleza de la prestación de servicios públicos.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Código será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas de la entidad y terceros que actúen en nombre de la entidad sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

CAPÍTULO I: DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN ÉTICA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

ARTÍCULO CUARTO. OBJETO. Establecer las orientaciones sobre la responsabilidad social y el relacionamiento ético de la ESPA E.S.P. con sus grupos de interés:

1. Frente a los Servidores Públicos:

- Garantizar igualdad e imparcialidad en procesos de promoción, capacitación, bienestar y ascensos.
- Promover la participación activa en la misión institucional y mejorar permanentemente las condiciones de trabajo.
- Velar por una imagen corporativa impecable y adecuada al ejercicio de las labores.
- Fomentar canales de comunicación para la solución participativa de problemáticas internas.
- Crear conciencia sobre la atención amable, efectiva y oportuna a la comunidad.

2. Frente a la Comunidad en General:

- Fortalecer la participación ciudadana en la ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos.
- Asegurar la prestación del servicio con calidad, eficacia y compromiso social.
- Mantener canales de comunicación externos transparentes y accesibles.

3. Frente al Medio Ambiente:



 ESPA Renovamos Nuestro Patrimonio	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 ALCALDÍA DE ACACIAS
Código TRD	Fecha	Versión	Página
110.10.03	05/03/2020	3	Página 4 de 6

RESOLUCIÓN Nro. 059
28 ENE 2026

- Asumir con responsabilidad la protección y conservación del entorno.
- Sensibilizar a servidores y contratistas sobre la importancia de los recursos naturales.
- Implementar programas para mitigar el impacto ambiental derivado del cumplimiento misional.

4. Frente a Contratistas de Bienes y Servicios:

- Adelantar procesos de contratación bajo principios de publicidad, igualdad y selección objetiva.
- Prevenir el tráfico de influencias, sobornos, presiones y la fragmentación de contratos.

CAPÍTULO II: DE LOS CONFLICTOS Y CONDUCTAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO QUINTO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para el manejo de conflictos entre servidores, se dará prelación a la solución pacífica y mecanismos de arreglo directo o conciliatorio, con la posible intervención del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los acuerdos logrados serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. CONFLICTOS DE INTERÉS. El servidor que advierta un posible conflicto entre el interés de la empresa y el propio, deberá proceder según el Artículo 40 de la Ley 1952 de 2019, informando inmediatamente a su superior.

- **Parágrafo1:** Un conflicto de interés surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales. También se considera conflicto de interés la existencia de enemistad con cualquier miembro del público interno o externo sobre el cual deba adoptarse una decisión.
- **Parágrafo2:** Todo servidor público o contratista deberá declarar, informar y gestionar los conflictos de interés conforme a la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2195 de 2022.

ARTÍCULO SEPTIMO. POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA. La ESPA propende por un actuar integral por parte de cada uno de los servidores públicos teniendo como base la apropiación de principios, valores y directrices que todo servidor debe observar en el ejercicio de su función administrativa. Por lo tanto, adopta los siguientes lineamientos de cumplimiento obligatorio:

1. Regalos, Invitaciones y Hospitalidades: Los colaboradores deben abstenerse de recibir obsequios, favores o invitaciones que comprometan —o den la apariencia de



 ESPA Renovamos Nuestro Patrimonio	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 ALCALDÍA DE ACACIAS
Código TRD 110.10.03	Fecha 05/03/2020	Versión 3	Página Página 5 de 6

RESOLUCIÓN Nro. 059
28 ENE 2020

comprometer— su imparcialidad. Se exceptúan únicamente las atenciones protocolarias permitidas por el marco legal vigente.

2. Uso Responsable de los Recursos Públicos: Los activos institucionales —físicos, financieros, tecnológicos e intelectuales— están destinados exclusivamente al cumplimiento de la misión de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. Se prohíbe terminantemente su desviación hacia fines particulares, proselitismo político o cualquier actividad ajena a los objetivos de la entidad."

3. Transparencia y Acceso a la Información: La Empresa de servicios Públicos de Acacias E.S.P. propende adelantar una gestión transparente bajo principios de credibilidad y confianza brindando a las personas acceso a la información pública a través de los instrumentos de gestión en el marco de la transparencia activa y pasiva. (Resolución 467 de 2019).

4. Confidencialidad y Protección de Datos: Los servidores públicos y contratistas están obligados a mantener la más estricta reserva y confidencialidad sobre la información sensible o privada conocida en el ejercicio de su cargo. Este compromiso implica el cumplimiento riguroso de la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) y de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), extendiéndose dicha obligación incluso tras la finalización de su vínculo con la entidad para evitar el uso indebido o la divulgación no autorizada de los datos.

5. Relacionamiento con Terceros: El relacionamiento con proveedores, contratistas y grupos de interés se regirá por la transparencia y la selección objetiva. La entidad garantiza un trato equitativo y digno, asegurando la igualdad de oportunidades y la libre concurrencia en los procesos de contratación. Toda interacción estará blindada contra conflictos de interés y se ajustará estrictamente al marco legal vigente, promoviendo la integridad en la cadena de valor.

6. Cero Tolerancia a la Corrupción y al Fraude: Bajo los principios de transparencia y moralidad administrativa, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. prohíbe toda práctica que facilite el soborno, la colusión o el fraude. Como parte de nuestro sistema de prevención de riesgos, mantenemos una vigilancia estricta sobre actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. El incumplimiento de estos lineamientos será sancionado bajo el rigor del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y demás normativa penal y fiscal vigente.

7. Denuncia y Protección al Denunciante: En el marco de su Política de Integridad, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. incentiva el uso de sus canales de denuncia ante cualquier comportamiento que contravenga la moralidad administrativa. La empresa asegura que ninguna persona que denuncie de buena fe será objeto de medidas discriminatorias o persecución laboral. El tratamiento de cada reporte se realizará con



 ESPA Renovamos Nuestro Patrimonio	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 ALCALDÍA DE ACACIAS
Código TRD 110.10.03	Fecha 05/03/2020	Versión 3	Página Página 6 de 6

RESOLUCIÓN Nro. 1059
28 ENE 2026

absoluta confidencialidad, garantizando la imparcialidad en la investigación y el cumplimiento de la normativa disciplinaria vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. LIDERAZGO Y APLICACIÓN. El equipo directivo de la entidad, con el apoyo de la Oficina de Talento Humano (o quien haga sus veces), liderará la implementación, divulgación y apropiación de este Código en todos los niveles jerárquicos (directivo, asesor, administrativo y operativo).

ARTÍCULO NOVENO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de realizar el seguimiento periódico al cumplimiento del Código de Integridad, evaluando su impacto en la cultura organizacional y proponiendo ajustes cuando sea necesario.

ARTÍCULO DECIMO. DIVULGACIÓN. La Empresa, a través de sus canales oficiales de comunicación y su sitio web institucional, publicará el texto íntegro del Código de Integridad para conocimiento de los servidores públicos y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Acacias, a los 28 ENE 2026


MAGDA ISABEL VIDALES MÉNDEZ
Gerente

Nombres y Apellidos	Cargo	Gestión	Firma
Diana Lucía Alonso Vizcaino	Jefe de oficina Jurídica y contratación	Revisó	
William Humberto Cuastumal Arteaga	Profesional Universitario Planeación y Proyectos	Revisó	
Diana Paola Herrera Álvarez	Técnico en Planeación	Elaboró	

